

Dr. NAF/ EU.SSY/ ING. CGC

Departamento de Acción Sanitaria Unidad de Salud Ocupacional Bueras Nº 555, Rancagua Fono: 0722 335346

Fono: 0722 335346 Fax: 0722 335348

2108

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Rancagua,

VISTOS:

2 8 MAR. 2014

La solicitud de autorización para personal que se desempeña en instalaciones radiactivas, presentada por Don HÉCTOR JOSÉ RETAMAI HERRERA, RUN Nº

comuna de Rancagua, resolucion Exenta N° 3656 del 05 de agosto 2004, Seremi de Salud Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; lo dispuesto en el Art. 86 del D.F.L. Nº 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el Título IV del D.S Nº 133/84 que aprueba el Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas u opere tales equipos y otras actividades afines; el D.S. Nº 03/85 que aprueba el Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas; el D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Nº 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº 909/13, del Ministerio de Salud; y

## CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la autorización para personal que se desempeña en instalaciones radiactivas. Que la Unidad de Salud Ocupacional, ha evaluado la solicitud presentada, informando que, cumple con lo dispuesto en la normativa sanitaria aplicable a la materia. Que, en mérito de lo informado y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

- 2.- INSTRÚYASE al interesado que durante el ejercicio de su actividad, deberá cumplir fielmente las disposiciones del Decreto Supremo Nº 3 del 03 de Enero de 1985, que aprobó el Reglamento de Protección Radiológica.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente autorización se otorga por un plazo de tres años, según lo establecido en el Art. 19º del Decreto Supremo Nº 133 de 1984. Para su renovación se considerará el historial dosimétrico del interesado.

DESE

OR NELSON ADRIAN FLORES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

<u>Distribución:</u> Interesado (2) SEREMIS de Salud Depto. Acción Sanitaria Subdepto. Salud Ocupacional Of. de partes SEREMI